Patria Seguros

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 3551251988

Póliza Nro.	Sección/Modalidad
0705003340	0705 (ROBO /LOC. COMERCIAL E INDUSTR.)
R.U.C. o C.I.	Asegurado o Tomador
80027703-1	CELEXX S.A.

Domicilio: AV. BOGGIANI Nº 5832 ESQ. ALAS PARAGUAYAS

Localidad: ASUNCIÓN - PARAGUAY

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	Vigencia Hasta las	Plazo en días	Capital Asegurado Máximo Gs.
31/05/2023	00:00 hs. de 29/05/2023	24:00 hs. de 29/01/2024	245	Gs. 3.600.000.000

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,con domicilio en Rl 18 Pitiantuta c/ Capitán Nicolas Blinoff, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme la propuesta por él presentada, celebran un contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.

Prima	30.974.709
I.V.A. s/Prima	3.097.471
Premio	34.072.180
Interés p/Finac.	1.977.109
Iva s/Interes	197.711
Costo del Finac.	2.174.820
COSTO FINAL	36.247.000

Esta Cía. esta autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay segun: Res. Nº 6
De Fecha: 13/05/1968

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

13-0021	Res.S.S	Nº 57/00	Fec. 02/02/2000

El uso de la firma fascmilar en las pólizas fue autorizado por la Superintendecia de Seguros según

Res.SS.SG Nº	080/15	Fec.	17/06/2015

Agente: NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.
Matrícula: 33 Tel: 419-6000

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Régimen de Cobranza y Suspensión de Cobertura, Clausula de Aclaracion de Cobertura y la Cláusula de Adecuación al Código Penal.
La presente póliza consta de 2 páginas.

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 36.247.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	31/05/2023	6.047.000
1	30/06/2023	6.040.000
2	31/07/2023	6.040.000
3	31/08/2023	6.040.000
4	30/09/2023	6.040.000
5	31/10/2023	6.040.000
TOTAL		36.247.000

Ubicación del Riesgo: GRAL. BERNARDINO CABALLERO C/ 6 DE ENERO, MARIANO ROQUE ALONSO

Riesgo Cubierto: EQUIPOS INFORMATICOS, ROBO Y ASALTO

ADDIS ACOSTA
SUB GERENTE ADMINISTRATIVO

MARCELO CANDIA
GERENTE GENERAL

Patria Seguros

MUY IMPORTANTE

Para su seguridad y tranquilidad le recordamos condiciones de cobertura más relevantes a tener presente.

Para la atención de cualquier siniestro el pago de las cuotas deben estar al día. Asimismo, la Compañía Aseguradora podrá solicitar el pago íntegro del costo del seguro. Art. 1573/1574 C.Civil.

La medida de la prestación del seguro es: a prorrata; es decir se indemnizará la proporción entre el Capital Asegurado y el Capital Asegurable, salvo pacto en contrario. Art. 1604 C. Civil.

En todo siniestro se establece una franquicia deducible a cargo del Asegurado; es decir, la Compañía indemnizará la diferencia entre el importe del siniestro y la franquicia estipulada en las Condiciones Particulares de la Póliza.

En todo siniestro, el Asegurado debe demostrar con las documentaciones legales correspondientes, la existencia del bien siniestrado.

En caso de siniestro el Asegurado debe comunicar el siniestro dentro de los 3 (tres) días de conocerlo Art. 1589/1590 C.Civil.

El bien Asegurado debe contar con las medidas de seguridad conforme a la Reglamentaciones Nacionales y Municipales vigentes acorde a su actividad.

Leer atentamente el contenido de su póliza. Tener en cuenta que cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de 1 (un) mes de haber recibido la póliza. Art. 1556 C.Civil.

Seguros Patria, atención para Siniestros 24 horas al teléfono: (0986) 211-166

*****//*****

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Patria Seguros

Póliza Nro: 0705003340
Condiciones Particulares - Continuación
Asegurado: CELEXX S.A.

Codigo de Seguridad: 3551251988

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	**RIESGO CUBIERTO: EQUIPOS INFORMATICOS, ROBO Y ASALTO**	3.600.000.000

Mercaderías, que se hallan ocupando un edificio de planta baja con división interna, construido con paredes de material (ladrillos y cemento), techos de chapas de zinc sobre estructura de metal y en partes de H°A°, cielorraso de espuma plast y piso de alisado de cemento, durante el periodo de custodia en el depósito del Contratista, en cumplimiento del Contrato N° 04/2022 - Licitación Pública Nacional "AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY - PLURIANUAL" - ID N° 417.928.-, según detalle:

Item	Descripción del bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servidor de Contenido Educativo incluyendo Software educativo C3 Local con garantía de 24 meses	300	Lenovo/C3 Critical Liks	Mexico/China Portugal	20.000.000
2	Firewall con garantía de 24 meses	300	Fortinet	USA/China	3.486.660
3	Punto Acceso exterior con garantía de 24 meses	2032	Aruba	USA/China	4.901.141
4	Rack con garantías de 24 meses	300	Artic	China	9.733.301
5	Rack de Pared para Switch con garantás de 24 meses	379	Artic	China	1.879.825
6	UPS con garantías de 24 meses	300	Infosec	Francia/China	14.500.000
7	Switch con garantía de 24 meses	679	Aruba	USA/China	7.559.677
8	Sistema de Gestión Centralizada de Puntos de Acceso	2032	Aruba	USA/China	552.499
9	Sistema de Gestión Centralizada de firewall	300	Fortinet	USA	834.850
10	Sistema de Gestión Centralizada del UPS	300	Infosec	Francia	421.972
11	sistema de Gestión Centralizada deL Servidor	300	Lenovo	USA/China	521.256

A primer riesgo absoluto , hasta la suma de Guaranies: Tres Mil Seiscientos Millones .-

UBICACION DEL RIESGO:
GRAL. BERNARDINO CABALLERO C/ 6 DE ENERO, MARIANO ROQUE ALONSO

Queda entendido y convenido que el Tomador de la presente póliza es la firma Celexx S.A con R.U.C N° 80027703-1 y el Asegurado es el Ministerio de Educación y Ciencias con R.U.C N° 80005190-4, en carácter de propietario de los bienes asegurados.
Hecho y firmado en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

VICTOR REYES
JEFE DE CAUCIÓN

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

que durante su vigencia en el caso de variar la ocupación del edificio asegurado se avisará a la compañía a los efectos del endoso a que hubiere lugar.
.-

CLÁUSULA Nro. 9 - PROTECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

Por instalaciones eléctricas embutidas o protegidas a que se hace referencia en la póliza, se entienden aquellas cuyas líneas principales y/o ramales se hallan protegidas por cañerías adecuadas, con las correspondientes cajas de distribución para entradas y salidas.
Las cañerías pueden hallarse asentadas sobre las paredes o embutidas en ellas, y conectadas a tierra en forma continua.
Los cables unidos a motores eléctricos deben protegerse adecuadamente con caños flexibles.
Las únicas partes que pueden estar sin protección por cañerías son las bajadas a los artefactos eléctricos ya sea en forma directa o por medio de prolongadores, en cuyo caso los cables deberán ser apropiados para el uso que corresponda al artefacto eléctrico.
En general, en cuanto a las instalaciones eléctricas del edificio Asegurado, el propietario o tomador se compromete a cumplir las instrucciones dadas por el Asegurador.
.-

CLAUSULA GENERAL:

Queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza esta sujeta a lo siguiente:
1. Que el Asegurado dé cumplimiento a todas las ordenanzas y reglamentos municipales, así también las medidas mínimas establecidas en el Decreto Ley Nro. 14.390/92 por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el trabajo, y demás leyes modificatorias y ampliatorias, de aplicación en todo el territorio de la República del Paraguay.
2. Que los elementos y artefactos que forman parte de las instalaciones de detección y extinción de incendios sean renovados inmediatamente después de expirada la vigencia o validez, o antes si se notara que dichos elementos acusan deficiencias que disminuye su eficacia, de manera a garantizar que durante la vigencia de esta póliza serán conservados en perfecto estado, para funcionar debidamente en cualquier momento.
3. Que se mantenga orden, limpieza y correcto acondicionamiento del local, evitando principalment instalaciones eléctricas precarias que no estén acorde a las especificaciones técnicas. La mercaderías deben estar a distancia suficiente de las maquinarias y aparatos ya sean eléctricos o combustión, de los tableros eléctricos, de los artefactos de iluminación, llaves y toma corriente.
El sistema eléctrico en general debe contar con el aislamiento apropiado y se debe evitar el contacto de cual uier material con las artes activas de dicha instalación.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

VICTOR REYES
JEFE DE CAUCIÓN

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

4. Que los daños materiales ocasionados por huracán, vendaval, ciclón o tornado a los edificios con laterales abiertos y por caída de granizos a los edificios con techos de chapas de fibrocemento serán indemnizados hasta el 50% del monto de todo y cada siniestro.
5. Se excluyen expresamente de las coberturas de esta póliza las desmotadoras y/o depósitos de algodón, entiéndase edificios y sus contenidos.
6. Se excluyen expresamente de las coberturas de esta póliza las consecuencias de la alta y baja tensión proveniente de la red pública (ANDE), cuya variación intempestiva ocasione daños eléctricos.
7. Queda entendido y convenido que se excluyen de la cobertura de la presente póliza los siniestros producidos por y/o relacionados directa e indirectamente con el grupo armado autodenominado EPP (Ejército del Pueblo Paraguayo) y el grupo armado autodenominado ACA (Asociación de Campesinos Armados) u otro/s grupo/s armados que actúen de forma similar a los citados.-
8. Queda entendido y convenido que las perdidas o daños a las instalaciones eléctricas y/o de iluminación están sujetas a una franquicia deducible de Gs. 500.000.- (Guaranies quinientos mil).-
Hecho y firmado en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

VICTOR REYES
JEFE DE CAUCIÓN

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE